JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Purificación, doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ref. EJECUTIVO HIPOTECARIO RAD.6347
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO : GLADYS MARIA OVIEDO ONATRA

En atención a la petición vista a folio 106 del presente cuaderno (la cual fue recibida en el correo institucional el pasado 13 de enero y según la constancia secretarial que antecede el empleado encargado de descargar y anexar los memoriales no lo hizo por lo que hasta ahora se está dando tramite a la petición) y de conformidad con el Art. 461 del C.G.P. el Despacho;

RESUELVE

1° DECRETAR la terminación del proceso por pago total de las obligaciones del Pagare N° 8112320003244.

2° CANCELAR las medidas cautelares que se encuentren vigentes en el presente proceso y dejarlas a disposición de la autoridad que corresponda si existiere embargo de remanentes. Ofíciese.

3° ORDENAR el desglose del título valor base de ejecución a la parte demandada. Todo a su costa.

4° En firme este auto, archívese el proceso previa desanotación en los libros radicadores.

NOTIQUESE.

La Juez,

GABRIELA ARAGÓN BARRETO

mlo